



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No 01 (ENERO 13 DE 2023)
EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSIDERANDO QUE:

- 1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016), De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.
- 2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada
- 3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.
- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron



www.unilibrebaq.edu.co

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 - 170 - PBX: 3851057

Vigilancia-Matricula



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5

los estudiantes de los Programas de ingeniería Industrial y Sistemas en el periodo académico 2022-2.

- 5 En la sesión de 13 de enero de 2023, acta No 430 el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, en el periodo 2022-2.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2022-2, en el programa de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO ALUMNO	NOMBRE	NIVEL	Promedio Nivel	No Est
1001825480	124222014	Torres Cepeda Horacio Jose De Jesus	1	4,85	36
1041690988	124221106	Alfaro Fierro Carlos Saul	2	4,65	47
1046692206	124212017	Palacio Angarita Nicolle	3	4,31	18
1001819988	124211096	Alvarez Medina Nataly	4	4,01	56
1001855571	124202014	Galofre Navas Juan José	5	4,36	28
1001820423	124201064	Perez Torres Leidy Loraine	6	4,62	66
1001871698	124192003	Pardo Altamar Javier Ignacio	7	4,65	36
1001915310	124191043	Blanco Perez María Jose	8	4,75	78
1143428812	124182008	Rodriguez Jimenez Dayana Pamela	9	4,83	44



www.unilibrebaq.edu.co

Sede Km. 7 Vía Antigua Puerto Colombia - Sede Cra. 46 No 48 - 170 - PBX: 3851057

Vigilado - Acreditación



PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO ALUMNO	NOMBRE	NIVEL	Promedio Nivel	No estudiantes
1042849264	145222031	Mendoza Sampayo Tiffany Ashly	1	4,65	82
SIN BENEFICIARIO			2		2
1003155085	145212012	Aguilar Moreno Andres Felipe	3	4,51	21
1140894016	145211054	Coronado Vittorino Javier Antonio	4	4,66	37
72330270	145202028	Cervantes Jattin Edgardo Jose	5	4,5	15
1193572694	145201061	Clavijo Sarmiento Jennifer Del Carmen	6	4,64	33
SIN BENEFICIARIO			7		
1001853589	145191011	Ramos Florez Valeria Isabel	8	4,57	22
SIN BENEFICIARIO			9		10

En el programa de Ingeniería de Industrial, el cuarto (4°) semestre, tiene un empate en promedios entre dos (2) estudiantes a 4.01. Los estudiantes con promedios acumulados Alvarez Medina Nataly (4.39) y Gutierrez Ferreira Franklin Javier(4.27) Se otorga a la estudiante Alvarez Medina Nataly que tiene mayor promedio acumulado tal como lo plantea el Reglamento.

En el programa de Ingeniería de Sistemas, los semestres 2° 7° y 9° no hay beneficiarios, ya que existe un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, y/o ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro punto cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería de sistemas durante el periodo 2022-2, al estudiante:

PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1007724713	145181018	Sanchez Díaz Yeraldine	10	4,5





UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGobierno
NIT.: 860.013.798-5

ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería Industrial durante el periodo 20222, al estudiante:

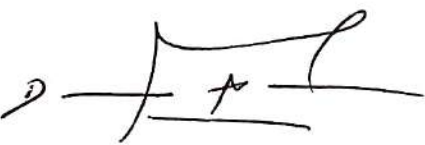
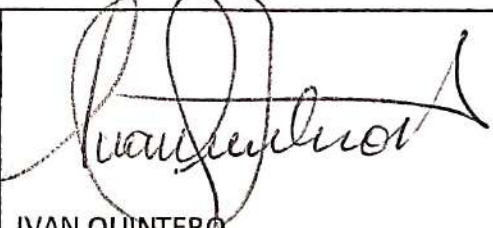
PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL				
CÓDIGO	D.I.	NOMBRES	NIVEL	PROMEDIO
1192790255	124181060	Galvis Castro Stephanie	10	4,71

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los trece (13) días del mes de enero de 2023.

 DIEGO SUERO DECANO	 IVAN QUINTERO SECRETARIO ACADÉMICO
--	---



Vigilada Mineducación